



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACION SUBSIDIO ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 PARA 04 BENEFICIARIOS QUE SE INDIVIDUALIZAN.

RESOLUCION EXENTA N° 815 /

IQUIQUE, - 9 DIC. 2024

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), y sus modificaciones, la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) Resolución Exenta N° 675/2022 de esta Seremi, que aprueba nómina de familias seleccionadas en llamado regional en condiciones especiales para el Programa Solidario de Elección de Vivienda, dispuesto Resolución Exenta N° 422/2022.
- d) Resolución Exenta N° 860/2023; 356/2024 Y 309/2024, que dispone continuidad de albergue transitorio para beneficiarios que indica.
- e) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- f) La Circular N° 08/2019 y N° 027/2024 ambos de V y U, de fecha 26.09.2024, que instruye respecto a los procedimientos para asignaciones directas de subsidio de traslado y albergue transitorio.
- g) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante oficio electrónico N° 715 de fecha 12 de noviembre de 2024, SERVIU Región de Tarapacá, solicita se otorgue continuidad para subsidio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para beneficiarios que individualiza la parte resolutive de este instrumento.

2.- El oficio citado, refiere respecto de los grupos familiares a que se refiere este instrumento lo siguiente: *"se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional debido a daños en sus viviendas causado por socavamiento en el terreno.*

*El beneficio de reconstrucción y un subsidio adicional de albergue transitorio destinado para el pago de arriendo ya ha sido otorgado a estas familias mediante la Resolución Exenta N° 675 de fecha 11 de octubre del 2022. Sin embargo, los subsidios de albergue transitorios están próximos a vencer y la situación habitacional de estas familias aún no ha sido resuelta en su totalidad. Por lo tanto, se hace necesario solicitar la renovación del beneficio hasta que se concrete la entrega de las viviendas definitivas.*

*Este Servicio ha revisado los antecedentes sociales presentados por la Entidad Patrocinante M&M, en los cuales se evidencia que, a la fecha las familias mantienen las mismas condiciones de vulnerabilidad que le dieron origen a la primera asignación, presentando la urgencia de continuar residiendo temporalmente en un lugar adecuado y seguro, mientras se resuelve la reconstrucción de los inmuebles.*

*Cabe destacar que, en informe técnico adjunto, se señalan los avances del proyecto de reconstrucción que se han logrado a la fecha, encontrándose en proceso de revisión en este Serviu."*

3.- El memorándum N° 222 de fecha 24 de octubre de 2024 de Encargada Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá, que indica que los expedientes de los beneficiarios a que se

refiere este acto, se justifica de acuerdo a los señalado en el art. 27 letra b) del D.S. N° 49/2011 de V. y U. y cumplen con los requisitos mínimos para la solicitar la asignación correspondiente.

Se adjunta en la oportunidad:

- Informes Sociales de fecha 23 de octubre de 2024 de profesional de entidad patrocinante Manuel Medina Ltda., que a modo de conclusión señala para los casos a que se refiere este instrumento lo siguiente: "Considerando que a vivienda a la fecha aún se encuentra con 0% de avance de ejecución de obras, se solicita encarecidamente tener consideración en el caso expuesto para la prórroga del Subsidio de albergue transitorio regulado por el D.S. 49 (V. Y U.) del año 2011, avalado por la letra a, del artículo 27 en el cual indica "cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público", de acuerdo a ello, se puede verificar que su capacidad económica es precaria, y no es suficiente para costear un arriendo mensual.,

Lo anterior, complementado mediante Informe Técnico Social de la entidad patrocinante citada.

4.- Correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 09 de diciembre de 2024, que da cuenta del visto bueno, en relación al análisis de los antecedentes, a la solicitud de asignación directa para la continuidad de albergue transitorio contenida en el Ord N° 715/2024, de Serviu Tarapacá. Estimándose pertinente continuar tramitación respecto a 04 caso de los solicitados, habida cuenta de la necesidad de que se complementen antecedentes respecto de los demás beneficiarios que no se incluyen en la parte resolutive de este instrumento. Se informa en la oportunidad, lo siguiente: "se mantiene su situación de vulnerabilidad socio económico, dado que efectuada la revisión actual de sus Registro Social de Hogares las familias no superan el 60% en su Tramos de carencia socio económica y no cuentan con otra propiedad; con proyecto habitacional patrocinado por la EP M&M Ltda. , el cual aún **no inicia obras dado que se encuentra buscando alternativas técnicas viables para dar una solución de reconstrucción ante las complicaciones normativas y de financiamiento, para obtener el permiso de Edificación ante la DOM** de la Municipalidad de Alto Hospicio y posterior calificación en SERVIU Tarapacá

5.- Correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2024, de profesional de la Sección de Coordinación provincial y Comunal de esta Seremi, que da cuenta de los siguiente:

- Que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.

- Las familias, cuentan con subsidio habitacional bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°49/2011, en su modalidad de construcción en sitio propio, otorgado mediante la Res. Ex. N°675 de fecha 11.10.2022 de la seremi MINVU Tarapacá.

Es importante mencionar que, mediante Resoluciones Ex. N°672 de fecha 23.07.2024 emitida por Serviu Tarapacá, se extiende el plazo de ingreso de proyectos FSEV CSP/ socavones años 2022 y 2023 hasta el 05.07.2025 y por Res. Ex. N°157 de fecha 04.09.2024 se otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional, hasta el 30 de diciembre del 2025 (ambas resoluciones se adjuntan).

-La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por Serviu mediante el oficio N°715 de fecha 12.11.2024 el cual señala que "a la fecha las familias mantienen las mismas condiciones de vulnerabilidad que le dieron origen a la primera asignación", lo cual se respalda mediante los siguientes medios de verificación: Memorándum N°222 de fecha 21.10.2024 emitido por la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá; Informes Sociales de fecha 23.10.2024 e Informes Técnicos de fecha 14.10.2024, ambos antecedentes son emitidos por la EP M&M.

- Los plazos y montos solicitados por SERVIU Tarapacá están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

6.- Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V y U), y sus modificaciones, delega la facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual a que se refiere el inciso primero del artículo 27 letra b) del DS N° 49/2011 (V y U), a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditadas ante Serviu.

## RESOLUCIÓN:

1° **Otórguese** continuidad para asignación directa de subsidio complementario de albergue transitorio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, (V y U), a favor de los beneficiarios que se individualiza y de acuerdo a las condiciones que se señalan a continuación:

N°	NOMBRE	RUN	Meses	Monto Mensual	Total UF
1	Fabian Vargas Cruz	19.435.095-3	12	13	156
2	Ivonne Romo Salas	8.594.707-9	12	13	156
3	Maria Ceballos Jimenez	13.866.980-7	12	13	156
4	Patricio Briones Quezada	10.517.781-K	12	13	156

2° Corresponderá a SERVIU Tarapacá determinar los mecanismos de pago velando, entre otros, por la vigencia de los subsidios respectivos y el por el debido cumplimiento de lo señalado en el punto 7 de Circular N° 27/2024 de V. y U. y de la vigencia de los subsidios habitacionales respectivos

3° Los subsidios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos por el Programa Fondo Solidario de Vivienda de la Región de Tarapacá para el año 2024.

## POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, y archívese.



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DRF/JCPS/KMM/VGC/RBV.-**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes